

Recibe este aviso como un accionista de un subfondo de Vanguard Investment Series plc (la “**Sociedad**”). Este documento es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda sobre cómo actuar, le recomendamos que consulte sin demora con su agente de bolsa, abogado o jurista u otro asesor profesional. Si ha vendido o traspasado sus participaciones de la Sociedad, le rogamos que remita esta carta al agente de bolsa u otro representante mediante el cual se efectuó la operación para que, a su vez, la remita al comprador o beneficiario del traspaso.

El presente aviso no ha sido revisado por el Banco Central de Irlanda (el “Banco Central”) y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos del Banco Central. Los consejeros de la Sociedad (los “Consejeros”) opinan que no hay nada en el presente aviso ni en las propuestas enumeradas en el mismo que discrepe de la orientación y la normativa emitida por el Banco Central.

Los Consejeros han prestado toda la atención posible con el fin de asegurar que, en la fecha del presente aviso, la información contenida en esta carta sea conforme a los hechos y no omita nada que pueda afectar a la trascendencia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad por la información contenida en la presente carta.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúsculas tendrán el mismo significado que se describe en el folleto de la Sociedad con fecha de 24 de diciembre de 2018 y en el suplemento de Vanguard U.S. Treasury Inflation Protected Securities Index Fund con fecha de 24 de diciembre de 2018 (conjuntamente, el “**Folleto**”).

VANGUARD INVESTMENT SERIES PLC

Domicilio social

70 Sir John Rogerson’s Quay

Dublín 2

Irlanda

(Una sociedad de inversión tipo paraguas con capital variable, con responsabilidad segregada entre subfondos, establecida como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios con arreglo al Reglamento de 2011 [Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios] de la Comunidad Europea [en su versión modificada]).

19 de marzo de 2019

Estimado/a Accionista:

Nos ponemos en contacto con usted como un accionista de Vanguard Investment Series plc (la “**Sociedad**”) para notificarle que habrá un cambio en la política de valoración de la Sociedad el 20 de mayo de 2019 o en una fecha cercana.

Contexto

La valoración de acciones en cada subfondo de la Sociedad (el “**Fondo**”) se lleva a cabo, y seguirá llevándose a cabo, sobre una única base de precios. Esto quiere decir que se aplica un único precio a cualquier operación, independientemente de que un inversor esté comprando o reembolsando

acciones. El precio único se basa en las previsiones de valoración en relación con las inversiones subyacentes (según se detalla en el Folleto) menos los pasivos, es decir, el valor liquidativo (el “VL”).

Los costes reales de la compra de acciones en un Fondo pueden ser superiores o inferiores al VL, como resultado de costes como los costes de operación, los impuestos y los diferenciales de negociación. Cuando los inversores compran y reembolsan acciones, tales costes pueden tener un efecto considerablemente desfavorable sobre los intereses de los inversores de un Fondo, lo que se conoce como “dilución”. Los inversores de la Sociedad están actualmente protegidos frente a los efectos de dilución gracias a nuestra capacidad a la hora de aplicar ajustes por dilución al VL de un Fondo en cualquier día de negociación para cubrir los costes de la compra o de la venta de acciones en el Fondo por parte de un inversor (una política denominada “**Ajuste por dilución**”). Cuando se aplique el Ajuste por dilución (*swing pricing*), el VL del Fondo correspondiente se calculará y, a continuación, se ajustará u “oscilará” según la tasa del ajuste de negociación aplicable. Con nuestra política actual se aplica el Ajuste por dilución cuando hay compras netas o reembolsos netos en el Fondo, sin importar el volumen de dichas operaciones. Sin embargo, la Sociedad puede, según su criterio, decidir no aplicar el Ajuste por dilución en cualquier día si se determina que los beneficios para los inversores de no aplicar el Ajuste por dilución son mayores que los perjuicios.

Cambio en la política del Ajuste por dilución

Tras una revisión de la política del Ajuste por dilución se ha decidido modificar la política con la introducción de umbrales de flujo de efectivo que se deberán alcanzar para poder aplicar el Ajuste por dilución (un “**Umbral de ajuste**”). Esto significa que si el flujo neto de efectivo que entra o sale de un Fondo en un día de negociación es inferior al Umbral de ajuste pertinente de ese Fondo, no se aplicará el Ajuste por dilución.

Desde que se introdujo el Ajuste por dilución en 2017, el impacto de los costes generados por las operaciones de los inversores de la Sociedad se ha analizado, al igual que el impacto sobre la rentabilidad de cada Fondo, incluido, en relación con los Fondos que realizan un seguimiento de un índice, el error de seguimiento. Según este análisis, se ha informado a los Consejeros de que la introducción de los Umbrales de ajuste seguirá protegiendo a los inversores frente a los efectos que las negociaciones con las acciones de un Fondo puedan tener sobre el valor de dicho Fondo, permitiendo además a los inversores que puedan medir mejor la rentabilidad efectiva del Fondo en relación con su índice de referencia.

Además, se ha informado a los Consejeros de que la introducción de los Umbrales de ajuste se adapta mejor a las demandas de los inversores que el enfoque actual sin umbrales, y que esto fomentará nuevas inversiones en la Sociedad permitiendo a los inversores existentes beneficiarse de las economías de escala de un Fondo mayor. También se ha notificado a los Consejeros que la aplicación del Ajuste por dilución con umbrales armoniza mejor con los estándares de los mercados.

Cómo funciona

Cuando se aplique el Ajuste por dilución, calcularemos el VL del Fondo correspondiente y, a continuación, se ajustará u “oscilará” según la tasa del ajuste de negociación aplicable. La determinación de la oscilación del VL con respecto a un Fondo se hará después de considerar la actividad de negociación (es decir, compras o reembolsos) en el Fondo correspondiente ese día de negociación y si esta actividad, ya sea entrada o salida neta, supera el Umbral de ajuste predeterminado de dicho Fondo. Si un precio resulta ajustado, este será el precio oficial del Fondo para todas las operaciones de ese día (compras, ventas y canjes).

Dado que los costes estimados de la compraventa de las inversiones subyacentes de un Fondo pueden variar según las condiciones de mercado, y que el impacto de la actividad inversora varía según el Fondo, el Umbral de ajuste variará según el Fondo.

La Sociedad podrá decidir, según su criterio, no aplicar el Ajuste por dilución en cualquier día, incluso si se ha alcanzado el Umbral de ajuste, si se determina que los beneficios para los inversores de no aplicar el Ajuste por dilución son mayores que los perjuicios.

El Ajuste por dilución no beneficiará de ningún modo a Vanguard. Se ha diseñado para tratar a todos los inversores de un Fondo por igual.

Cronología

El cambio expuesto anteriormente se hará efectivo el 20 de mayo de 2019 o en una fecha aproximada, sujeto a la aprobación del Banco Central. Se publicará también un folleto actualizado en la misma fecha para reflejar dicho cambio.

Si desea hacer alguna pregunta o aclarar algún punto, rogamos consulte a su asesor profesional o al equipo de Atención al Cliente de Vanguard por correo electrónico en europa_client_services@vanguard.co.uk o personal_investor_enquiries@vanguard.co.uk o por teléfono al +44 203 753 4305.

Muy atentamente,

Consejero

**En nombre y representación de
VANGUARD INVESTMENT SERIES PLC**